

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Espejo**

BOP-A-2025-2555

ANUNCIO CONVOCATORIA BASES REGULADORAS CONCESIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE EMPRESAS LOCALES

Por Resolución de Alcaldía N.º 2025/00000690 de fecha 17 de julio de 2025, se han aprobado las bases reguladoras para la concesión de ayudas municipales para la creación de empresas y modernización y mejora de la competitividad de empresas locales, cuyo texto completo se indica a continuación y en el que se regulan los requisitos para acceder a dichas ayudas.

Beneficiarios:**LÍNEA 1:**

Personas físicas, personas jurídicas (sociedades), comunidades de bienes, sociedades civiles, u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas que lleven a cabo las actividades empresariales que motivan la concesión de la subvención y sean:

- Empresas de nueva creación en Espejo, constituidas legalmente entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2025, con nuevas altas en la Agencia Estatal de la Administración tributaria y en Seguridad Social; ya sean personas físicas, jurídicas, comunidades de bienes o sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
- Empresas que desarrollen la actividad en Espejo. Será necesario que el domicilio fiscal se encuentre en Espejo.

LÍNEA 2:

Empresas que tengan su domicilio fiscal en el municipio de Espejo, ya sean personas físicas (autónomos), personas jurídicas (sociedades), comunidades de bienes, o sociedades civiles, u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas y que tengan su domicilio fiscal en Espejo.

Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el modelo de solicitud que figura como ANEXO I junto con la documentación que se especifica en las bases y se podrán presentar:

LÍNEA 1: Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta el 30 de septiembre de 2025, para las empresas formalmente constituidas entre el periodo desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025.



LÍNEA 2: Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta el 30 de septiembre 2025 para empresas legalmente constituidas y con alta en el IAE anterior al 30 de septiembre de 2025, según certificación de Situación Censal, pudiendo ejecutar la inversión hasta el 15 de diciembre de 2025.

**"DON FLORENTINO SANTOS SANTOS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ESPEJO, (CÓRDOBA)**

DECRETO:

Visto que el Ayuntamiento de Espejo tiene entre sus objetivos promover el desarrollo del tejido empresarial local y fomentar la actividad emprendedora, así como el autoempleo como medio para impulsar la economía local y mejorar la calidad de vida de sus vecinos.

Visto que se considera necesario implementar medidas que faciliten y apoyen a empresas y autónomos, especialmente a aquellos que inician su actividad o desean consolidar su negocio.

Atendiendo al artículo 9.1.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que indica que las Entidades Locales tienen competencia para el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente:

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras para la concesión de ayudas municipales para la creación de empresas y modernización y mejora de la competitividad de empresas locales, con el siguiente tenor literal:

"CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS POR LAS QUE SE DEBE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE AYUDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE EMPRESAS LOCALES

El Ayuntamiento de Espejo tiene entre sus competencias, y de conformidad con el artículo 9.1.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.

Se aprueba la presente convocatoria por la que se ha de regir para el presente ejercicio de 2025, la concesión en régimen de concurrencia competitiva, **de ayudas económicas que tienen como objetivo promover el desarrollo del tejido empresarial local mediante el apoyo a la actividad emprendedora y el fomento del autoempleo en la ciudad de Espejo**, sufragando los gastos derivados de la puesta en marcha de actividades empresariales a los que tienen que hacer frente las personas promotoras de empresas, tanto físicas como jurídicas, durante la fase de inicio de la actividad, así como la modernización y mejora de la competitividad de las empresas locales.



PRIMERO.- Régimen Jurídico.

1. Las ayudas recogidas en la convocatoria se regirán, además de lo dispuesto en la misma, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025 y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.
2. La gestión de estas subvenciones se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
3. De conformidad con lo establecido en los artículos 14.3 y 16.5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se presentarán exclusivamente por medios electrónicos, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Espejo (<https://www.espejo.es>).
4. Las notificaciones correspondientes al presente procedimiento se realizarán por medios electrónicos, a través del Punto de Acceso General electrónico de la Administración, para lo cual las personas solicitantes deberán facilitar un correo electrónico en la solicitud (ANEXOS I de ambas líneas) para recibir avisos.

SEGUNDO.- Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de la presente convocatoria es regular las condiciones que regirán la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, otorgándose subvención a las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria hasta agotar el límite de crédito existente, dirigidas a incentivar la actividad económica y el emprendimiento en Espejo, a través de las siguientes LÍNEAS DE AYUDA:

Línea 1. Incentivos a la creación empresarial local.

Línea 2. Incentivos a la modernización y mejora de la competitividad de las empresas locales.



TERCERO.- Disponibilidad presupuestaria.

Para atender la financiación de la convocatoria se dispondrá de un crédito inicial total de 20.000 euros, con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de Espejo del ejercicio 2025 aplicación presupuestaria 49700-4390 "AYUDAS AL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS", distribuyéndose el presupuesto en función de las siguientes tipologías de líneas:

LÍNEA 1. Incentivos a la creación empresarial: 10.000 €

En todo caso el crédito no dispuesto para la línea 1, pasará automáticamente a

LÍNEA 2. Incentivos a la modernización y mejora de la competitividad de las empresas: 10.000€

incrementar el presupuesto de la línea 2, siempre y cuando el volumen de solicitudes presentadas para esta línea así lo requiera.

Asimismo, el crédito no dispuesto para la línea 2, pasará automáticamente a incrementar el presupuesto de la línea 1, siempre y cuando el volumen de solicitudes presentadas para esta línea así lo requiera.

No obstante, si no se consumiese el total del presupuesto asignado a la convocatoria, el importe no comprometido correspondiente a la misma podrá ser destinado a otros gastos presupuestarios.

En el caso de que una empresa haya sido beneficiaria de los incentivos que establece la convocatoria y renuncie a los mismos durante el ejercicio 2025, el importe del incentivo se asignará a las empresas y/o empresarios solicitantes que, cumpliendo los requisitos establecidos en la presente convocatoria, no hubiesen resultado adjudicatarias de la subvención, por falta de disponibilidad presupuestaria.

CUARTO.- Régimen de compatibilidad y concurrencia de subvenciones.

Las líneas objeto de esta convocatoria no serán compatibles entre sí.

No obstante, serán compatibles con otras ayudas distintas, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, en las cuantías y con los límites establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

La persona beneficiaria tendrá la obligación de comunicar la obtención de subvenciones, ayudas públicas, ingresos o recursos para la misma finalidad.



QUINTO.- Requisitos generales y comunes a todas las líneas para obtener la condición de persona beneficiaria.

Además de cumplir los requisitos específicos establecidos para cada una de las líneas de ayuda, las personas beneficiarias deberán:

1. No encontrarse incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) Y Autonómica, y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) Y CON HACIENDA LOCAL. Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha de la justificación de la subvención, en su caso.
2. Estar ubicadas y ejercer su actividad en el municipio de Espejo (hecho que se deberá reflejar en el certificado de situación censal)

SEXTO.- LÍNEA 1. Incentivos a la creación empresarial.

6.1. Objeto.

La presente línea de ayudas tiene como finalidad el fomento del emprendimiento y autoempleo en Espejo, así como el apoyo a las empresas de reciente creación.

Las actividades productivas desarrolladas por las empresas y empresarios beneficiarios incluirán todos los sectores económicos: agricultura, industria, construcción y servicios (comercio, turismo, hostelería, etc.), y en general, cualquier actuación que promueva el desarrollo local, según se concreta en esta convocatoria pública.

Será objeto de subvención la creación de nuevas empresas y nuevas altas de empresarios autónomos que tenga lugar desde el 1 de enero de 2025 y el 30 de septiembre de 2025.

No se podrá conceder más de una subvención con cargo a esta línea por una misma empresa y/o empresario.

6.2. Personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias, las personas físicas, personas jurídicas (sociedades), comunidades de bienes, sociedades civiles, u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas que lleven a cabo las actividades empresariales que motivan la concesión de la subvención y que cumplan los siguientes requisitos:

a) **Empresas de nueva creación en Espejo**, constituidas legalmente entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2025, con nuevas altas en la Agencia Estatal de la Administración tributaria y en Seguridad



Social; ya sean personas físicas, jurídicas, comunidades de bienes o sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.

En el caso de las Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles, la ayuda se distribuye entre todos los comuneros/socios en función de su cuota de participación. En el caso de que algún/os de los comunero/s o socio/s renuncie expresamente a la ayuda, el importe se repartirá entre los demás comunero/s (socio/s) en función de su cuota de participación

b) Empresas que desarrollen la actividad en Espejo. Será necesario que el domicilio fiscal (artículo 48 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), se encuentre en Espejo.

Período durante el que deben de mantenerse los requisitos:

Las empresas y/o empresarios beneficiarios de la subvención, deberán mantener la condición de alta empresarial en el momento de la concesión de la ayuda y al menos TRES meses contados desde el mes siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la Resolución de concesión de la subvención.

En caso de no mantener dicha condición durante al menos TRES meses, deberán reintegrar el 100% de la subvención concedida.

6.3 Cuantía de la ayuda y conceptos subvencionables.

La cuantía de la ayuda, asciende a un máximo de 1.000 € por creación de empresa o nueva alta en caso de empresario autónomo.

Se contempla la imputación a gastos derivados de la creación y puesta en marcha de la actividad empresarial a los que tienen que hacer frente los promotores de empresas, tanto físicas como jurídicas, durante la fase de inicio de actividad, como pueden ser gastos de asesoramiento, notaria e inscripción en Registro, gastos correspondientes al pago de cánones de entrada por franquicia, gastos originados por la adscripción inicial a centrales de compras, gastos de inicio de suministro o Inversiones necesarios para el inicio de la actividad; como pueden ser rehabilitación y adecuación del inmueble, incluidos los honorarios técnicos de redacción de proyecto, dirección de obra y estudio de seguridad y salud, adquisición de maquinaria, Instalaciones técnicas, mobiliario y equipamiento, tanto en el interior como en el exterior, Equipos informáticos y software.

No serán objeto de subvenciones la adquisición de cualquier material considerado consumible o fungible considerándose como tal, pago de tasas e impuestos, así como las sanciones administrativas, penales, o los gastos de procedimientos judiciales. Y de igual forma no tendrán la consideración de subvencionables la adquisición de bienes o realización de gastos que no sean estrictamente necesarios para la actividad empresarial.

El número máximo previsto de ayudas de la línea 1 que se convoca, se regulará por lo dispuesto en la Cláusula tercera de las presentes bases.



No se podrá conceder más de una subvención con cargo a esta línea por una misma empresa y/o empresario.

6.4. Solicitud de las ayudas y documentación preceptiva.

Para la solicitud de las ayudas se deberá presentar Solicitud conforme al modelo que se adjunta (**ANEXO I Línea 1**) debidamente cumplimentado, que estará disponible la página web www.espejo.es, que incluye DECLARACIÓN RESPONSABLE firmada por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante que contiene el pronunciamiento expreso sobre las siguientes cuestiones:

- Que la persona solicitante reúne los requisitos para ser beneficiario de la presente línea de subvenciones.
- Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
- Que la persona solicitante no está incursa en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.
- Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Que la persona solicitante se compromete a comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud.
- Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.
- Que en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha ley.
- Que la persona solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y frente a la Seguridad Social (TGSS); y AUTORIZA al Ayuntamiento de Espejo a consultar, expedir y unir al expediente el certificado de la Tesorería Municipal de estar al corriente en sus obligaciones con el Ayuntamiento, así como los datos correspondientes a la tramitación de las licencias municipales que correspondan al desarrollo de la actividad.
- En el mismo anexo de solicitud debe de indicar el Proyecto de negocio o empresa que pretende emprender (actividad a desarrollar, el grado de innovación y los puestos de trabajos creados y/o previstos, presupuesto de ingresos y gastos, posicionamiento en redes y valor diferencia del negocio).

Junto al ANEXO de solicitud se presentará la siguiente **documentación**:



A. En caso de persona física:

- DNI o NIE de la persona solicitante.
- Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente.
- Certificado de situación censal de la Agencia Tributaria, acreditativo de la fecha de alta de la actividad, epígrafe y el domicilio donde se ejerce la actividad empresarial.
- Informe de Vida Laboral de la empresa solicitante (Vilem), relativo al número de trabajadores a su cargo, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social en el que se incluya el número de trabajadores actualizado a fecha de la convocatoria.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente con la Hacienda Estatal, con la Hacienda Autonómica y con Hacienda Local (Diputación Provincial) y con la Seguridad Social.

B) En caso de personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica:

- NIF de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
- Certificado actualizado de Situación Censal de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el local de desarrollo de la actividad.
- Contrato de constitución debidamente registrado de la sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
- Escritura de constitución y los estatutos de la persona jurídica actualizados, inscritos en el correspondiente Registro.
- Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud en caso de no ser la misma persona.
- DNI o NIE de la persona administradora y de la persona que presenta la solicitud en caso de no ser la misma. En el caso de Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles, DNI de todos sus miembros.
- Resolución sobre reconocimiento de alta en el Alta en el régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social correspondiente de la persona administradora.
- Informe de Vida Laboral de la empresa solicitante (Vilem), relativo al número de trabajadores a su cargo, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social en el que se incluya el número de trabajadores actualizado a fecha de la convocatoria.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente con la Hacienda Estatal, con la Hacienda Autonómica y con Hacienda Local (Diputación Provincial) y con la Seguridad Social.

El Ayuntamiento de Espejo se reserva el derecho a pedir otra documentación complementaria que resulte necesaria para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos, así como para la valoración de las solicitudes presentadas.



6.5. Tramitación, gestión y resolución de las ayudas.

Si la solicitud presentada no reúne los requisitos y documentación especificada en las presentes bases, se requerirá al interesado, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las solicitudes presentadas serán resueltas por la Alcaldía, quien resolverá sobre la concesión o denegación especificando, en su caso, la causa de exclusión, que será notificada a los interesados.

El plazo máximo para dictar y notificar resolución del procedimiento será de tres meses, contados a partir del día siguiente a la presentación de solicitudes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera dictado resolución expresa, las solicitudes presentadas se entenderán desestimadas. Asimismo, se entenderán desestimadas aquellas solicitudes que no hayan sido resueltas durante el año 2025.

La notificación de las resoluciones se hará por comunicación escrita a los interesados, dándole traslado del contenido íntegro de la resolución adoptada, salvo que éstos indiquen expresamente otra forma de notificación, procediéndose, en cualquier caso, conforme a lo previsto en el art. 42 Ley 39/2015.

6.6. Pago y justificación de las ayudas.

Recibida la notificación de la Resolución positiva de concesión de subvención, se realizará el pago del 100% de la ayuda.

Para la justificación, la persona beneficiaria deberá acreditar la situación de alta durante el plazo mínimo de 3 meses desde el mes siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución de concesión de la subvención.

Para ello deberá aportar junto con el **modelo normalizado de justificación (ANEXO II Línea 1)**, la siguiente **documentación**:

a.1). Los justificantes bancarios de haber hecho efectivo los correspondientes pagos del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos correspondientes a los tres meses anteriores a la presentación de la justificación (en el caso de empresario persona física) ç.



a.2). Certificado de vigencia de la Sociedad del Registro Mercantil del domicilio social en el caso de empresas (persona jurídica) y justificante del pago del Impuesto de Sociedades del último ejercicio.

b) Documentación gráfica acreditativa del cumplimiento de las condiciones de publicidad de las presentes bases.

El plazo máximo para la justificación de la subvención será de seis meses desde el mes siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la Resolución de concesión de la subvención.

La justificación se hará por medios electrónicos, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Espejo, trámite REGISTRO DE ENTRADA, <https://www.espejo.es> y a través de registro presencial en la sede del Ayuntamiento de Espejo.

SÉPTIMO.- LÍNEA 2. Incentivos a la modernización y mejora de la competitividad de las empresas locales.

7.1. Objeto.

La presente línea de ayudas tiene por objeto sufragar la totalidad o parte de los gastos derivados en empresas ya constituidas de proyectos que impliquen una modernización y mejora de la competitividad de las empresas, o que incluyan ideas innovadoras en productos, procesos de producción o servicios realizados entre el 1 enero de 2025 y el 15 de diciembre de 2025.

Las actividades productivas desarrolladas por las empresas incluirán todos los sectores económicos: agricultura, industria, construcción y servicios (comercio, turismo, hostelería, etc.), y en general, cualquier actuación que promueva el desarrollo local, según se concreta en esta convocatoria pública.

La inversión objeto de esta línea puede ser realizada desde el 1/1/25 hasta el 15/12/2025.

No se podrá conceder más de una subvención con cargo a esta línea por una misma empresa y/o empresario.

7.2. Personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias las empresas que tengan su domicilio fiscal en el municipio de Espejo, ya sean personas físicas (autónomos), personas jurídicas (sociedades), comunidades de bienes, o sociedades civiles, u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas y que cumplan el siguiente requisito:

a) Empresas que desarrollem la actividad en Espejo. Será necesario que el domicilio fiscal (artículo 48 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), se encuentre en Espejo.



7.3. Cuantía de la ayuda y conceptos subvencionables.

La cuantía de la ayuda, asciende a un máximo de 1.000 euros por cada proyecto que supongan una actuación dirigida a la modernización y mejora de su actividad dentro del periodo desde el 1 de enero al 15 de diciembre de 2025, ambos inclusives, realizándose dicho pago en la forma y los plazos previstos en las presentes bases.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables los importes abonados en concepto de:

Las inversiones relativas a la renovación o reforma de establecimientos ya existentes:

- Reforma del exterior de los locales.
- Obra civil de adaptación y mejora del interior de los locales.
- Mobiliario y equipamiento comercial.
- Enseres, maquinaria y utillaje.
- Instalaciones técnicas de seguridad, iluminación y eficiencia energética.

Los relacionados con la adaptación tecnológica de establecimientos ya existentes:

- Adquisición de ordenadores.
- Dispositivos periféricos y de conexión.
- Programas informáticos.
- Otros elementos de hardware y software debidamente justificados.
- Alta a dominios durante el primer año.

No se considerarán gastos subvencionables:

.Gastos de comunidad o cualquier otro gasto diferente del alquiler girado por los propietarios de los espacios a los inquilinos.

.Fianzas constituidas como garantía del cumplimiento de las condiciones del contrato.

.Impuestos correspondientes a los conceptos subvencionables.

.Los suministros (luz, agua, teléfono y similares).

.Los servicios complementarios (limpieza, seguros, administrativos, telefónicos, informáticos, Internet, recepción-atención al público, vigilancia, custodia de documentos y similares).

.Costes de personal y/o cuotas de autónomo.

El coste de la inversión a realizar objeto de esta línea no podrá ser inferior a la cuantía concedida.

El número máximo previsto de ayudas de la línea 2 que se convoca, se regulará por lo dispuesto en la Cláusula tercera de las presentes bases.

No se podrá conceder más de una subvención con cargo a esta línea por una misma empresa y/o empresario



7.4. Solicitud de las ayudas y documentación preceptiva.

Para la solicitud de las ayudas se deberá presentar Solicitud conforme al modelo que se adjunta (**ANEXO I Línea 2**) debidamente cumplimentada, que estará disponible la página www.espejo.es que incluye DECLARACIÓN RESPONSABLE firmada por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante que contiene el pronunciamiento expreso sobre las siguientes cuestiones:

- Que la persona solicitante reúne los requisitos para ser beneficiario de la presente línea de subvenciones.
- Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
- Que la persona solicitante no está incursa en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.
- Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Que la persona solicitante se compromete a declarar las ayudas de mínimas que le hubiesen sido concedidas por cualquier proyecto durante los tres últimos ejercicios fiscales, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o, en su caso, declaración de no haber recibido ninguna; así como compromiso de comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud.
- Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.
- Que en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha ley.
- Que la persona solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), con la y frente a la Seguridad Social (TGSS); y AUTORIZA al Ayuntamiento de Espejo a consultar, expedir y unir al expediente el certificado de la Tesorería Municipal de estar al corriente en sus obligaciones con el Ayuntamiento, así como los datos correspondientes a la tramitación de las licencias municipales que correspondan al desarrollo de la actividad.
- En el mismo anexo de solicitud debe de indicar el Proyecto de modernización y mejora que pretende desarrollar, el grado de innovación y los puestos de trabajos creados y/o previstos, presupuesto de ingresos y gastos, posicionamiento en redes y valor diferencia del negocio).

Junto al ANEXO de solicitud se presentará la siguiente **documentación**:

A. En caso de persona física:

- DNI o NIE de la persona solicitante.



- Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente.
- Certificado de situación censal de la Agencia Tributaria, acreditativo de la fecha de alta de la actividad, epígrafe y el domicilio donde se ejerce la actividad empresarial.
- Proforma o factura de la inversión a realizar durante el periodo de ejecución.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente con la Hacienda Estatal con la Hacienda Autonómica y con Hacienda Local (Diputación Provincial) y con la Seguridad Social.

B) En caso de personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica:

- NIF de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
- Certificado actualizado de Situación Censal de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el local de desarrollo de la actividad.
- Contrato de constitución debidamente registrado de la sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
- Escritura de constitución y los estatutos de la persona jurídica actualizados, inscritos en el correspondiente Registro.
- Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud en caso de no ser la misma persona.
- DNI o NIE de la persona administradora y de la persona que presenta la solicitud en caso de no ser la misma. En el caso de Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles, DNI de todos sus miembros.
- Resolución sobre reconocimiento de alta en el Alta en el régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social correspondiente de la persona administradora.
- Proforma o factura de la inversión a realizar durante el periodo de ejecución.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente con la Hacienda Estatal, con la Hacienda Autonómica y con Hacienda Local (Diputación Provincial) y con la Seguridad Social.

El Ayuntamiento de Espejo se reserva el derecho a pedir otra documentación complementaria que resulte necesaria para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos, así como para la valoración de las solicitudes presentadas.

7.5. Tramitación, gestión y resolución de las ayudas.

Si la solicitud presentada no reúne los requisitos y documentación especificada en las presentes bases, se requerirá al interesado, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que, en un plazo de diez días,



subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las solicitudes presentadas serán resueltas por la Alcaldía, quien resolverá sobre la concesión o denegación especificando, en su caso, la causa de exclusión, que será notificada a los interesados.

El plazo máximo para dictar y notificar resolución del procedimiento será de tres meses, contados a partir del día siguiente a la presentación de solicitudes. En todo caso, aquellas que no hayan sido resueltas y notificadas durante el año 2025, se entenderán desestimadas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera dictado resolución expresa, las solicitudes presentadas se entenderán desestimadas. Asimismo, se entenderán desestimadas aquellas solicitudes que no hayan sido resueltas durante el año 2025.

La notificación de las resoluciones se hará por comunicación escrita a los interesados, dándole traslado del contenido íntegro de la resolución adoptada, salvo que éstos indiquen expresamente otra forma de notificación, procediéndose, en cualquier caso, conforme a lo previsto en el art. 42 Ley 39/2015.

7.6. Pago y justificación de las ayudas.

Recibida la notificación de la Resolución positiva de concesión de subvención, se realizará el pago del 100% de la ayuda.

Para la justificación, la persona beneficiaria deberá acreditar la situación de alta durante el plazo mínimo de 3 meses desde el mes siguiente al de la resolución definitiva de la convocatoria, así como la documentación acreditativa de la ejecución del proyecto para el que se solicita la subvención.

Para ello deberá aportar junto con el **modelo normalizado de justificación (ANEXO II Línea 1)**, la siguiente **documentación**:

a.1). Los justificantes bancarios de haber hecho efectivo los correspondientes pagos del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos correspondientes a los tres meses anteriores a la presentación de la justificación (en el caso de empresario persona física).

a.2). Certificado de vigencia de la Sociedad del Registro Mercantil del domicilio social en el caso de empresas (persona jurídica) y justificante del pago del Impuesto de Sociedades del último ejercicio.

b) Facturas y resguardo de transferencia bancaria del importe del proyecto subvencionado. En caso de facturas de importe inferior a 1.000 euros se podrá aportar, declaración firmada del proveedor de haber recibido el pago correspondiente.

c) Documentación gráfica acreditativa del proyecto realizado.

d) Documentación gráfica acreditativa del cumplimiento de las condiciones de publicidad de las presentes bases.



El plazo máximo de justificación será de tres meses a contar desde el mes siguiente a la notificación de la Resolución de concesión de la subvención (en caso de proyectos ejecutados con anterioridad a la presentación de la solicitud) y de seis meses a contar desde el mes siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la Resolución de concesión de subvención (en caso de proyectos ejecutados con posterioridad a la solicitud).

La justificación se hará exclusivamente por medios electrónicos, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Espejo, trámite REGISTRO DE ENTRADA, <https://www.espejo.es> y a través de registro presencial en la sede del ayuntamiento de Espejo.

OCTAVO.- Procedimiento de concesión de las subvenciones.

8.1. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar solicitud para acogerse al incentivo reglado en estas Bases será:

LINEA 1: Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta el 30 de septiembre de 2025, para las empresas formalmente constituidas entre el periodo desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025

LINEA 2.- Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta el 30 de septiembre 2025 para empresas legalmente constituidas y con alta en el IAE anterior al 30 de septiembre de 2025, según certificación de Situación Censal, pudiendo ejecutar la inversión hasta el 15 de diciembre de 2025.

Dicha solicitud junto a la documentación preceptiva, se presentará única y exclusivamente por medios electrónicos, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Espejo, trámite REGISTRO DE ENTRADA, www.espejo.es.

La presentación de solicitud por parte de las empresas o personas interesadas implicará la aceptación del contenido de esta convocatoria

8.2. Procedimiento de concesión de las ayudas.

La alcaldía es el órgano competente para instruir el procedimiento de participación en el Programa regulado por la presente convocatoria

Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos, el órgano instructor del procedimiento requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de diez días, subsanen dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición.

La concesión de ayudas se efectuará atendiendo al crédito disponible en cada línea.

En ese mismo plazo, las personas interesadas podrán formular las alegaciones a la resolución provisional, así como presentar los documentos justificativos que estimen pertinentes. En caso de no producirse alegaciones, esta propuesta de Resolución provisional será considerada como definitiva.



La relación de subvenciones concedidas en el Tablón de Edictos Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Espejo.

8.3. Pago y justificación de las ayudas.

Recibida la notificación de la Resolución positiva de concesión de subvención, se realizará el pago del 100% de la ayuda.

Para la justificación, la persona beneficiaria deberá acreditar la situación de alta durante el plazo mínimo de 3 meses desde el mes siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución de concesión de la subvención.

8.4. Obligaciones de las personas beneficiarios. Seguimiento, control, justificación e incumplimiento.

Serán obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Las recogidas en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero a efectuar por el órgano concedente, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de sus funciones.
- c) Proceder al reintegro de la ayuda recibida en los supuestos establecidos en las presentes bases y en la normativa vigente.
- d) Las personas beneficiarias deberán exhibir en un lugar visible del establecimiento, o en su página web, el cartel o referencia a su condición de beneficiaria de esta convocatoria de ayudas, según modelo facilitado por el Ayuntamiento de Espejo.

El Ayuntamiento de Espejo, podrá realizar las acciones de control y seguimiento que resulten necesarias en orden a garantizar la correcta aplicación de las ayudas concedidas a los fines previstos en las mismas. A estos efectos, las personas beneficiarias deberán tener a disposición toda la documentación e información relevante acerca de subvenciones concedidas, al objeto de facilitar las comprobaciones que el Ayuntamiento efectúe en el ejercicio de sus funciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones podrá dar lugar a la modificación de las resoluciones de su concesión, debiendo en todo caso sujetarse dicha modificación a las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

De igual modo, el control financiero será realizado por la Intervención Municipal.

En caso de incumplimiento de las disposiciones de la presente convocatoria, se requerirá a la persona beneficiaria el reintegro de las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.



8.5. Datos de carácter personal.

Los datos de carácter personal de solicitantes de las subvenciones objeto de la presente convocatoria serán tratados e incorporados en la medida que se requiera para el desarrollo y ejecución del Programa, así como otras acciones que se desarrollen en el ámbito de las funciones del Área de Alcaldía. El tratamiento de los datos personales se llevará a cabo según lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto a la Ley General de Subvenciones.



ANEXO I – SOLICITUD

**CONVOCATORIA DE AYUDAS AYUNTAMIENTO DE ESPEJO A LA
CREACIÓN DE EMPRESAS LOCALES: FOMENTO DEL
EMPRENDIMIENTO EN ESPEJO**

LÍNEA 1. INCENTIVOS A LA CREACIÓN EMPRESARIAL.

| | |
|------------------------------------|---------------------|
| Nombre y apellidos o Razón social: | |
| DNI o CIF: | |
| Domicilio actividad: | |
| Fecha de alta: | |
| Actividad: | |
| Notificación electrónica | |
| Teléfono móvil: | Correo electrónico: |

| | |
|---|--|
| Datos del representante (en caso de entidades) | |
| Nombre y apellidos: | |
| DNI: | |
| Fecha de Alta: | |
| Vínculo: | |

1. DATOS BANCARIOS

| | |
|-----------|--|
| IBAN | |
| ENTIDAD | |
| LOCALIDAD | |



2. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (márquese lo que proceda):

A. En caso de persona física:

| DOCUMENTACIÓN | MARCAR CON UNA X |
|---|------------------|
| DNI o NIE de la persona solicitante. | |
| Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente. | |
| Certificado de situación censal de la Agencia Tributaria, acreditativo de la fecha de alta de la actividad, epígrafe y el domicilio donde se ejerce la actividad empresarial. | |
| Informe de Vida Laboral de la empresa solicitante (Vilem), relativo al número de trabajadores a su cargo, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social en el que se incluya el número de trabajadores actualizado a fecha de la convocatoria. | |
| Certificado acreditativo de hallarse al corriente con la Hacienda Estatal, con la Hacienda Autonómica y con Hacienda Local (Diputación Provincial) y con la Seguridad Social. | |

B. En caso de personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica:

| DOCUMENTACIÓN | MARCAR CON UNA X |
|--|------------------|
| NIF de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica. | |
| Certificado actualizado de Situación Censal de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el local de desarrollo de la actividad. | |
| Contrato de constitución debidamente registrado de la sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica. | |
| Escritura de constitución y los estatutos de la persona jurídica actualizados, inscritos en el correspondiente Registro. | |
| Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud en caso de no ser la misma persona. | |
| DNI o NIE de la persona administradora y de la persona que presenta la solicitud en caso de no ser la misma. En el caso de Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles, DNI de todos sus miembros. | |
| Resolución sobre reconocimiento de alta en el Alta en el régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social correspondiente de la persona administradora. | |
| Informe de Vida Laboral de la empresa solicitante (Vilem), relativo al | |



número de trabajadores a su cargo, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social en el que se incluya el número de trabajadores actualizado a fecha de la convocatoria.

Certificado acreditativo de hallarse al corriente con la Hacienda Estatal, con la Hacienda Autonómica y con Hacienda Local (Diputación Provincial) y con la Seguridad Social.

3. DECLARACIONES RESPONSABLES (márquese lo que proceda):

| DECLARACIONES RESPONSABLES | MARCAR CON UNA X |
|--|------------------|
| La persona solicitante reúne los requisitos para ser beneficiario de la presente línea de subvenciones. | |
| La persona solicitante AUTORIZA al Ayuntamiento de Espejo la consulta de los datos relativos a su domicilio fiscal. | |
| La persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista. | |
| La persona solicitante no está incursa en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma. | |
| La persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. | |
| La persona solicitante se compromete a comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud. | |
| La persona solicitante se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma. | |
| En caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha ley. | |
| La persona solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), con y frente a la Seguridad Social (TGSS); y AUTORIZA al Ayuntamiento de Espejo a consultar, expedir y unir al expediente el certificado de la Tesorería Municipal de estar al corriente en sus obligaciones con el Ayuntamiento, así como los datos correspondientes a la tramitación de las licencias municipales que correspondan al desarrollo de la actividad. | |



LA PERSONA ABAJO FIRMANTE:

ACEPTE LAS CONDICIONES DE LAS BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS LOCALES: FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO EN ESPEJO Y SOLICITA SUBVENCIÓN DENTRO DE LA LÍNEA 1. INCENTIVOS A LA

CREACIÓN EMPRESARIAL POR IMPORTE DE EUROS.

En Espejo a de de 2025

Fdo.:

SR. ALCALDE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ESPEJO

(En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Excmo. Ayuntamiento de Espejo le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Igualmente se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión de la presente subvención. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Espejo, a través del Registro del mismo, sito en Plaza de la Constitución 5, C.P. 14.830 Espejo).



ANEXO I – SOLICITUD**CONVOCATORIA DE AYUDAS AYUNTAMIENTO DE ESPEJO A LA
CREACIÓN DE EMPRESAS LOCALES: FOMENTO DEL
EMPRENDIMIENTO EN ESPEJO****LÍNEA 2. INCENTIVOS A LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA
COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS LOCALES.**

| | |
|------------------------------------|---------------------|
| Nombre y apellidos o Razón social: | |
| DNI o CIF: | |
| Domicilio actividad: | |
| Fecha de alta: | |
| Actividad: | |
| Notificación electrónica | |
| Teléfono móvil: | Correo electrónico: |

| | |
|---|--|
| Datos del representante (en caso de entidades) | |
| Nombre y apellidos: | |
| DNI: | |
| Fecha de Alta: | |
| Vínculo: | |

1. DATOS BANCARIOS

| | |
|-----------|--|
| IBAN | |
| ENTIDAD | |
| LOCALIDAD | |

2. DATOS DEL PROYECTO A DESARROLLAR O DESARROLLADO

| | |
|--|--|
| Proyecto o inversión a desarrollar o desarrollado Fecha de ejecución/fecha prevista de ejecución de la actuación: | |
|--|--|



| | |
|-------------------------------|--|
| Cuantía total de la actuación | |
| Cuantia solicitada | |

3. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (márquese lo que proceda):

A. En caso de persona física:

| DOCUMENTACIÓN | MARCAR CON UNA X |
|---|------------------|
| DNI o NIE de la persona solicitante. | |
| Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente. | |
| Certificado de situación censal de la Agencia Tributaria, acreditativo de la fecha de alta de la actividad, epígrafe y el domicilio donde se ejerce la actividad empresarial. | |
| Proforma o factura de la inversión a realizar durante el periodo de ejecución. | |
| Certificado acreditativo de hallarse al corriente con la Hacienda Estatal, con la Hacienda Autonómica y con Hacienda Local (Diputación Provincial) y con la Seguridad Social. | |

B. En caso de personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica:

| DOCUMENTACIÓN | MARCAR CON UNA X |
|--|------------------|
| NIF de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica. | |
| Certificado actualizado de Situación Censal de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el local de desarrollo de la actividad. | |
| Contrato de constitución debidamente registrado de la sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad | |
| Escritura de constitución y los estatutos de la persona jurídica actualizados, inscritos en el correspondiente Registro. | |
| Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud en caso de no ser la misma persona. | |
| DNI o NIE de la persona administradora y de la persona que presenta la solicitud en caso de no ser la misma. En el caso de Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles, DNI de todos sus miembros. | |
| Resolución sobre reconocimiento de alta en el Alta en el régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social | |



| | |
|---|--|
| correspondiente de la persona administradora. | |
| Proforma o factura de la inversión a realizar durante el periodo de ejecución. | |
| Certificado acreditativo de hallarse al corriente con la Hacienda Estatal, con la Hacienda Autonómica y con Hacienda Local (Diputación Provincial) y con la Seguridad Social. | |

4. DECLARACIONES RESPONSABLES (márquese lo que proceda):

| DECLARACIONES RESPONSABLES | MARCAR CON UNA X |
|---|------------------|
| La persona solicitante reúne los requisitos para ser beneficiario de la presente línea de subvención. | |
| La persona solicitante AUTORIZA al Ayuntamiento de Espejo la consulta de los datos relativos a su domicilio fiscal. | |
| La persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista. | |
| La persona solicitante no está incursa en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma. | |
| La persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. | |
| La persona solicitante se compromete a declarar las ayudas de mínimos que le hubiesen sido concedidas por cualquier proyecto durante los tres últimos ejercicios fiscales, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o, en su caso, declaración de no haber recibido ninguna; así como compromiso de comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud. | |
| La persona solicitante se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma. | |
| En caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha ley. | |
| La persona solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y frente a la Seguridad Social (TGSS); y AUTORIZA al Ayuntamiento de Espejo a consultar, expedir y unir al expediente el certificado de la Tesorería Municipal de estar al corriente en sus obligaciones con el Ayuntamiento, así como los datos correspondientes a la tramitación de las licencias municipales que correspondan al desarrollo de la actividad. | |



LA PERSONA ABAJO FIRMANTE:

ACEPTE LAS CONDICIONES DE LAS BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS LOCALES: FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO EN ESPEJO Y SOLICITA LA SUBVENCIÓN DENTRO DE LA **LÍNEA 2. INCENTIVOS AL ALQUILER PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA POR IMPORTE DE**

EUROS.

En Espejo a de de 2025

Fdo.:

SR. ALCALDE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ESPEJO

(En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Excmo. Ayuntamiento de Espejo informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Igualmente, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión de la presente subvención. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Espejo a través del Registro del mismo, sito en Plaza de la Constitución 5, C.P. 14.830 Espejo).



ANEXO II – JUSTIFICACIÓN**CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS LOCALES:
FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO EN ESPEJO****LÍNEA 1. INCENTIVOS A LA CREACIÓN EMPRESARIAL.****1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE.**

| | |
|------------------------------------|---------------------|
| Nombre y apellidos o Razón social: | |
| DNI o CIF: | |
| Domicilio actividad: | |
| Fecha de alta: | |
| Actividad: | |
| Notificación electrónica | |
| Teléfono móvil: | Correo electrónico: |

| | |
|---|--|
| Datos del representante (en caso de entidades) | |
| Nombre y apellidos: | |
| DNI: | |
| Fecha de Alta: | |
| Vínculo: | |

2. DATOS RESOLUCIÓN CONCESIÓN:

. Fecha Resolución Concesión: _____ de 2025.

. Fecha Notificación : _____ de 2025.

3. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

| | |
|---|--|
| DOCUMENTACIÓN: | |
| a.1) Los justificantes bancarios de haber hecho efectivo los correspondientes pagos del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos correspondientes a los tres meses anteriores a la presentación de la justificación (en el caso de empresario persona física) | |
| a.2). Certificado de vigencia de la Sociedad del Registro Mercantil del domicilio social en el caso de empresas (personal jurídica) y justificante del pago del Impuesto de Sociedades del último ejercicio. | |
| b) Documentación gráfica acreditativa del cumplimiento de las condiciones de publicidad de las presentes bases. | |



LA PERSONA ABAJO FIRMANTE:

SOLICITA se tenga por presentada la presente justificación junto con documentación adjunta del Programa de Ayudas Municipales del Ayuntamiento de Espejo.

En Espejo a _____ de _____ de 2025

Fdo.:

(En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Excmo. Ayuntamiento de Espejo le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Igualmente se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión de la presente subvención. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Espejo, a través del Registro del mismo.



ANEXO II – JUSTIFICACIÓN

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS LOCALES:
FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO EN ESPEJOLÍNEA 2. INCENTIVOS A LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD
DE
LAS EMPRESAS LOCALES

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE.

| | |
|------------------------------------|---------------------|
| Nombre y apellidos o Razón social: | |
| DNI o CIF: | |
| Domicilio actividad: | |
| Fecha de alta: | |
| Actividad: | |
| Notificación electrónica | |
| Teléfono móvil: | Correo electrónico: |

| | |
|--|--|
| Datos del representante (en caso de entidades) | |
| Nombre y apellidos: | |
| DNI: | |
| Fecha de Alta: | |
| Vínculo: | |

DATOS RESOLUCIÓN CONCESIÓN:

. Fecha Resolución Concesión: _____ de 2025.

. Fecha Notificación : _____ de 2025. 3-DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

| DOCUMENTACIÓN | Marcar con una X |
|--|------------------|
| a.2). Certificado de vigencia de la Sociedad del Registro Mercantil del domicilio social en el caso de empresas (personal jurídica) y justificante del pago del Impuesto de Sociedades del último ejercicio. | |
| b) Facturas y resguardo de transferencia bancaria del importe del proyecto subvencionado. En caso de facturas de importe inferior a 1.000 euros se podrá aportar, declaración firmada del proveedor de haber recibido el pago correspondiente. | |



| | |
|---|--|
| c) Documentación gráfica acreditativa del proyecto realizado. | |
| d) Documentación gráfica acreditativa del cumplimiento de las condiciones de publicidad de las presentes bases. | |

LA PERSONA ABAJO FIRMANTE:

SOLICITA se tenga por presentada la presente justificación junto con documentación adjunta del Programa de Ayudas Municipales del Ayuntamiento de Espejo.

En Espejo a _____ de _____ de 2025

Fdo.:

(En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Excmo. Ayuntamiento de Espejo le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Igualmente se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión de la presente subvención. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Espejo, a través del Registro del mismo. “



SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 20.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 4390-47900 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Espejo 2025

TERCERO.- Proceder a la publicación de la presente convocatoria en el BOP de Córdoba y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Espejo.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento de Espejo.”

Dado en Espejo por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espejo, D. Florentino Santos Santos a fecha y firma digital.

Espejo, 17 de julio de 2025.– El Alcalde, Florentino Santos Santos.

